



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Lima, 08 de Agosto del 2023

## RESOLUCION JEFATURAL N° 000128-2023/JNAC/RENIEC

### VISTOS:

El Informe N° 000142-2023/OPP/UPE/RENIEC (13JUL2023), de la Unidad de Planificación y Estadística de la Oficina de Planificación y Presupuesto; la Hoja de Elevación N° 000261-2023/OPP/RENIEC (17JUL2023) de la Oficina de Planificación y Presupuesto; el Memorando N° 000275-2023/GG/RENIEC (19JUL2023) de la Gerencia General; el Informe N° 001052-2023/OAJ/RENIEC (02AGO2023) de la Oficina de Asesoría Jurídica;

### CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 26497 se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), con arreglo a los artículos 177° y 183° de la Constitución Política del Perú, como organismo constitucionalmente autónomo con personería jurídica de derecho público interno, que goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera; en tal virtud, es la entidad encargada, entre otros, de organizar y mantener actualizado el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales e inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil;

Que el numeral 13.3 del artículo 13 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que el Presupuesto del Sector Público tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente, y se articula con los instrumentos del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN);

Que mediante el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se creó y reguló la organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, constituyéndose este último como el órgano rector, orientador y de coordinación del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y como organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 026-2017/CEPLAN/PCD se aprobó la Directiva para la Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, cuyo numeral 7.2 del artículo 7 dispone que las políticas institucionales se concretan en los planes estratégicos institucionales (PEI) y los planes operativos institucionales (POI);

Que de acuerdo a la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD y sus modificatorias, se establece que "En un esquema de macroproceso, este POI debe ser un insumo para la elaboración de la propuesta de presupuesto anual de la Unidad Ejecutora. Una vez aprobado el presupuesto por el Congreso el POI debe ajustarse al PIA, utilizando las prioridades establecidas por la institución. La propuesta de POI financiado refleja la decisión de lograr los objetivos de política institucional con la estrategia diseñada.";

### REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gov.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **5aQjz2Y3vh**





Que la referida Guía también indica que el Plan Operativo Institucional (POI) comprende la programación multianual de las actividades operativas e inversiones necesarias para ejecutar las Acciones Estratégicas Institucionales definidas en el Plan Estratégico Institucional, por un período no menor de tres años, respetando el período de vigencia del PEI, además, establece los recursos financieros y las metas físicas mensuales para cada periodo anual (programación física, de costeo y financiera), en relación con los logros esperados de los objetivos del PEI;

Que a través del Comunicado N° 008-2023/CEPLAN/PCD, se informa a las Entidades que conforman el SINAPLAN lo siguiente: De acuerdo a la sección 6.2 de la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD y sus modificatorias, se establece como plazo el 30 de abril, para el registro y aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2024-2026; y, considerando que este año dicha fecha cae en día no laborable, se considera como plazo el 2 de mayo del 2023;

Que luego de varias gestiones realizadas entre el RENIEC, a través de la Oficina de Planificación y Presupuesto y el CEPLAN, respecto de la validación y verificación del proyecto del PEI Ampliado del RENIEC, se aprobó el Plan Estratégico Institucional - PEI, Ampliado del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC para el periodo 2024-2026, a través de la Resolución Jefatural N° 000115-2023/JNAC/RENIEC (28JUN2023)

Que en atención a ello, la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante la Hoja de Elevación N° 000261-2023/OPP/RENIEC (17JUL2023), adjunta el Informe N° 000142-2023/OPP/UPE/RENIEC (13JUL2023), elaborado por la Unidad de Planificación y Estadística a través del cual sustentan y remiten la propuesta de Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2024 - 2026 del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, el cual cuenta con la programación mensual de metas físicas y costeo, de acuerdo con las disposiciones emitidas por el CEPLAN;

Que la Jefatura Nacional es el Órgano de la Alta Dirección del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, a cargo del Jefe Nacional quien se constituye en la máxima autoridad de la Institución y tiene entre sus diversas funciones y atribuciones, "emitir Resoluciones Jefaturales y otras disposiciones administrativas de la Institución", conforme lo establece el artículo 7° literal j) del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución Jefatural N° 000086-2021/JNAC/RENIEC;

Que se hace necesario difundir la presente Resolución Jefatural, a través de la correspondiente publicación, para conocimiento de la ciudadanía y;

Estando a lo informado por la Oficina de Planificación y Presupuesto, a lo opinado por la Gerencia General y con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado por Resolución Jefatural N° 000086-2021/JNAC/RENIEC (04MAY2021) y modificatoria y lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 001-2009-JUS modificado por el Decreto Supremo N° 014-2012-JUS - Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de proyectos normativos y difusión de normas legales de carácter general;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Aprobar el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2024 - 2026 del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural.

#### **REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL**

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica del documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave:

5aQjz2Y3vh





**Artículo Segundo.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Diario Oficial El Peruano y en el portal institucional [www.reniec.gob.pe](http://www.reniec.gob.pe), el texto del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2024 - 2026 del RENIEC, aprobado mediante la presente Resolución Jefatural.

**Artículo Tercero.-** Encargar a la Oficina de Planificación y Presupuesto la difusión a los órganos de la institución del documento que se aprueba con la presente Resolución y realizar el seguimiento y evaluación del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2024-2026 del RENIEC.

**Artículo Cuarto.-** Encargar a la Oficina de Comunicaciones y Prensa la difusión de la presente Resolución en el portal institucional y en los portales administrados por el Estado Peruano.

**Regístrese, publíquese y cúmplase.**

**CARMEN MILAGROS VELARDE KOEHLIN**  
**Jefa Nacional**  
**REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL**

(CVK/tnr/mliz)

**REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL**

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **5aQjz2Y3vh**

